

# BOLETIN OFICIAL

**MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**  
Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición FEBRERO/MARZO - Año 2.019

INTENDENTE	<b>Prof. Cimolai, Esteban Guillermo</b>
SECRETARIO DE GOBIERNO	<b>Guglielmetti, Fernando Américo</b>
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	<b>Cont. Lucero, Leandro</b>
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	<b>Cimolai, Guillermo Pedro</b>
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	<b>Dra. Sandoval, Silvina Valeria</b>
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	<b>Psic. Caffaratti, Valeria</b>
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	<b>Lic. Agüero, Pablo Eduardo</b>
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	<b>Lic. Gleichgerortcht, Patricia</b>
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	<b>Dra. Lucero Laura</b>

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
San Martín e Intendente Pons (8309)  
299 4 891 116

## DECRETOS SINTETIZADOS

2.019

**114-** AUTORIZAR la contratación directa con Inti Mole S.R.L, CUIT N° 30-71035978-0 en representación del Grupo Musical “La Konga” por una suma fija en pesos, libre de todo impuesto, a los fines de hacer su presentación en los festejos del Carnaval 2.019, el día sábado 24 de febrero de 2.019, en marco del Decreto Municipal N° 020/19.

**124-** DESIGNAR al Sr. M.P.G, LP N° 2.001, como Director General de Sueldos, bajo la categoría “A” dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, asegurando la organización de estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal, a partir del día 01 de Enero del corriente año y mientras dure la permanencia en su cargo.

**136-** AUTORIZAR la contratación directa del Grupo de Danzas “Elevé” del Sr. O.H.H, CUIT N° 20-27514069-5 por una suma fija en pesos, a los fines de hacer su presentación en los festejos del Carnaval 2.019, el día sábado 23 de febrero del 2.019, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.218, Art.3, inc. 2 “H” y en el marco del Decreto Municipal N° 020/19.

**152-** AUTORIZAR una suma fija en pesos para la adquisición de juegos aeróbicos, integrales y una diversidad de individuales, más el flete, destinados a las obras de remodelación de las Plazas que a continuación se detallan: Plaza Mza. 370 B° 120 Viviendas; Plaza B° Costa Rio Neuquén; Plaza Mza. N° 987 Segunda Meseta – Boulevard Av. Cavalli, como así también aquellas que están siendo intervenidas por la Dirección de Mantenimiento Interno, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, conforme los pedidos solicitados por la Subsecretaria interviniente en el Proyecto.

**170-** ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. Q.M.A.F, DNI N° 32.746.538, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 09 de la Mza. N° 654 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.126/2.012 de fecha 09 de Octubre de 2.012, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

**219-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos a la Sra. C.A.V, DNI N° 31.731.857, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**251-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 555 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. I.G.B, DNI N° 40.960.888, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**253-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 572 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.C.L, DNI N° 34.662.610, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**254-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 433 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.S, DNI N° 94.688.602 y la Sra. T.R.E.E, DNI N° 94.688.602 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**259-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 559 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.J.R.P, DNI N° 93.036.340, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**260-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 329 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.C, DNI N° 23.718.519, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**261-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 551 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. U.M.N.Y, DNI N° 38.810.532 y el Sr. C.C.E, DNI N° 35.310.626, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**262-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 373 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.C.D, DNI N° 34.952.111, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**263-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 442 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L.A, DNI N° 40.615.794 y el Sr. C.D.A, DNI N° 40.295.224, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**265-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. C.L.E, DNI N° 27.368.728, destinado a la compra de lentes recetados.

**266-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. B.S.V, DNI N° 22.012.615, destinado a la compra de lentes recetados.

**267-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. C.A.V, DNI N° 31.731.857, destinado a la compra de lentes recetados.

**268-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, para la Sra. T.L.B, DNI N° 20.780.753, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**269-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, para la Sra. C.L.E, DNI N° 27.368.728, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**270-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, para la Sra. C.E.M, DNI N° 17.631.879, destinado a cubrir necesidades básicas.

**271-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, para la Sra. C.J.R.P, DNI N° 93.036.340, destinado a al pago de alquiler.

**275-** RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera E.O.R, DNI N° 10.225.462, prestado por la Empres Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la factura adjunta a fs. 3, orden de pedido N° 905/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

**276-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Mza. N° 219 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.F.M.A, DNI N° 40.894.475, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**277-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 22 de la Mza. N° 630 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.Y.A, DNI N° 31.530.098 y el Sr. N.D.T, DNI N° 32.119.661 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**278-** ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. O.R.C, DNI N° 28.982.017, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 11 de la Mza. N° 671 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.296/2.018, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

**279-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 763 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.S.M, DNI N° 23.718.154 y el Sr. C.L.D, DNI N° 34.001.699, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**280-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 1.023 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.T.V, DNI N° 37.758.328, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**281-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Mza. N° 207 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.P.D.C, DNI N° 27.684.511, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**282-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 1.018 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.J.M.A, DNI N° 38.082.971, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**283-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 639 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.A.F, DNI N° 26.441.281 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**284-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 "A" de la Mza. N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.M.H, DNI N° 25.013.614, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**288-** AUTORIZAR a la Sra. R.M.A, DNI N° 28.516.369 y el Sr. A.M, DNI N° 27.518.974 a transferir a la Sra. S.B.J, DNI N° 27.985.472 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatarios del Lote N° 18 de la Mza. N° 638 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

**289-** ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. S.J.H, DNI N° 33.198.366, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 07 de la Mza. N° 988 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 779/2.015.

**290-** DECLARAR cumplidas por la Sra. V.P.A, DNI N° 23.979.756, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.652/2.012 de fecha 21 de diciembre de 2.012, correspondiente al Lote N° 02 de la Manzana N° 53 del Parque Industrial de Centenario.

**291-** MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.574/2.013 de fecha 29 de noviembre de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta EL Lote A1 parte del remanente del Lote 232GB del Área Servicio de Ruta, de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.R, DNI N° 24.765.359, CUIT N° 20-24765359-8, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**292-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza. N° 627 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.C.M.D.C, DNI N° 35.834.439, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**293-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Mza. N° 516 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.R.N, DNI N° 35.834.369, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**294-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N° 500 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.E.D, DNI N° 22.089.704, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**295-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de la Mza. N° 516 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.N.F, DNI N° 21.785.532, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**296-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 434 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M.E, DNI N° 94.059.262 y el Sr. S.M.J, DNI N° 94.781.154, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**298-** ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 002/19 cuyo objeto es provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la obra denominada: "Pavimento Urbano calle San Luis entre Colón y Tierra del Fuego", a la firma PERFIL S.R.L, CUIT 30-64279613-1, con domicilio legal constituido en Misiones 50 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por un total fijo en pesos.

**307-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 427 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.A.M, DNI N° 94.235.529 y la Sra. Q.O.D.M.M, DNI N° 94.997.626, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**308-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 212 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.J.E, DNI N° 20.449.182 y la Sra. G.M.M, DNI N° 27.504.147, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**309-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 de la Mza. N° 380 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.A, DNI N° 16.503.493 y la Sra. M.M.C, DNI N° 17.575.197, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**312-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 537 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.G.M, DNI N° 24.054.894 y el Sr. S.E.R, DNI N° 26.909.218, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**313-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 500 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.R.N.N, DNI N° 93.860.298, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**314-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 28 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.S.R, DNI N° 27.989.776 y el Sr. B.J.M, DNI N° 27.507.380, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**315-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 509 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.D.I, DNI N° 26.805.206, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

- 316-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 1.023 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. I.S.E, DNI N° 37.603.363, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 317-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 401 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E.M, DNI N° 93.024.188 y el Sr. C.J.C, DNI N° 40.651.367, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.
- 318-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 393 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Y.C.V, DNI N° 93.923.106 y el Sr. A.H.P, DNI N° 93.098.540, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.
- 319-** MODIFICAR los decretos N° 081/2.013 del 10 de Enero de 2.013 y N° 176/2.013 del 04 de febrero de 2.013, que quedarán, ambos, de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 15 de la Mza N° 307 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. D.P.C.W, DNI N° 32.072.593 y la Sra. P.A.P.C.W, DNI N° 32.119.637”.
- 320-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 205 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.A.M, DNI N° 26.999.271 y la Sra. V.J.J.S, DNI N° 92.808.391, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 321-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 552 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.D.J, DNI N° 35.834.477, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 323-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 512 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.G.I.I, DNI N° 17.575.225, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 324-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 273 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.V.F, DNI N° 30.854.467, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 325-** DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre el Lote 09 de la Mza. N° 1.003 de Centenario, sujeto a mensura, otorgado a favor de Z.G.R, DNI N° 21.922.352.
- 326-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 1.031 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.Y.M, DNI N° 33.610.702, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 327-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 500 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.D.S, DNI N° 29.425.576, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 328-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 523 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.C.V, DNI N° 31.027.239 y el Sr. D.C.S, DNI N° 25.806.684, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 329-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 353 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.J, DNI N° 31.528.753, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**330-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 428 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.O.N, DNI N° 94.547.630 y el Sr. S.O.J.R, DNI N° 94.512.539, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**331-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 429 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.G.I, DNI N° 28.958.512 y el Sr. B.C.D, DNI N° 30.432.747, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**332-** DECLARAR cumplidas por la Sra., M.E.F, DNI N° 12.828.366, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta dispuesta por Decreto Municipal N° 053/97 de fecha 14 de Enero de 1.997, correspondiente al Lote N° 05 de la Mza. N° 66 "A" de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor D.M, Mat. 69 y cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 31/10/1.975 e inscripta bajo el Expediente N° C2275/1975, y cuya mensura según informe adjunto a fs. 57.

**333-** ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal C.R.H, DNI N° 13.456.339, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 30 de abril de 2.019, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

**334-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de la Mza. N° 661 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.C.V, DNI N° 33.049.603 y el Sr. I.M.N, DNI N° 36.606.825, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**335-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 1.003 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.A.E, DNI N° 30.093.343, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**336-** AUTORIZAR a la Sr. L.E, DNI N° 13.456.395 a transferir a favor de la Sra. H.M.M, DNI N° F1.394.575, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 05 de la Mza. N° 227 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

**338-** AUTORIZAR la ejecución de la obra "Suministro de Energía Electrónica en baja tensión y alumbrado público de la Mza. N° 793 "A", donde se desarrollará Control Canino", cuyo proyecto fue elaborado por el Ente Provincial de Energía del Neuquén.

**341-** APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "Dependencia de Servicios Públicos en la 2º Meseta – Estacionamiento y Parquización".

**352-** AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de una (01) Bandera Nacional y una (01) Bandera Provincial; en colaboración con la Policía de la Provincia de Neuquén, División de Tránsito.

**353-** MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipio N° 830/2.017 de fecha 18 de Julio de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta el Lote N° 03 de la Mza. N° 524 "B", de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.A.E, DNI N° 32.719.919, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**354-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 373 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.I.A, DNI N° 38.810.838, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**355-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 538 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.M, DNI N° 25.599.469, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**356-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Mza. N° 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.R.A.M, DNI N° 26.045.864, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**357-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.O.A, DNI N° 10.861.547 y la Sra. R.M.U, DNI N° 11.028.194, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**358-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de la Mza. N° 432 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.A.R, DNI N° 26.909.254, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**359-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza. N° 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C.E, DNI N° 30.500.274, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**360-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 620 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.D.M, DNI N° 22.017.432, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**361-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 568 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.D.A, DNI N° 39.129.964 y el Sr. A.F.J.E, DNI N° 33.327.364, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**362-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza. N° 526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.S.L, DNI N° 31.099.198, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**363-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza. N° 424 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E.N, DNI N° 30.432.740 y el Sr. D.L.F, DNI N° 30.854.375, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**364-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 1.031 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. Z.S.I, DNI N° 31.530.400, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**376-** OTORGAR, por única vez, un aporte económico no reintegrable, al Sr. A.G.D.C, DNI N° 17.575.338, por una suma fija en pesos, para solventar gastos que surjan de la travesía que realizara, escalando el Monte Everest a partir del 10 de Abril del corriente año.

**380-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 988 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.Y.D, DNI N° 38.082.840, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**381-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 620 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.A, DNI N° 31.099.420, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**382-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.P.A, DNI N° 27.107.218, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**383-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 442 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.R.A, DNI N° 35.040.441 y el Sr. V.M.M.O, DNI N° 35.165.469, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**384-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 461 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.N.E, DNI N° 33.178.784, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**385-** APROBAR el proyecto y ejecución de la obra: “Recambio de Cañerías de Agua Potable y Cloacas en calle Formosa e/ Lago Traful y Hugo Arraga”.

**386-** ADJUDICAR a la empresa JAS S.R.L, CUIT N° 30-70899227-1, con domicilio en Gobernador Emilio Belenguer N° 2985 – de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, el servicio de “Almuerzo y Desayuno” de la Licitación Pública N° 001/19, por ser la oferta más conveniente y la que mejor se adecua a los intereses del municipio y a la finalidad y función de los elementos objeto de contratación, y el cual se detalla de la siguiente manera: a) ítem N°1: “Vianda de Desayuno”, por un precio unitario de \$121,00 (pesos ciento veintiuno con 00/100 centavos); b) ítem N° 2: “Vianda de Almuerzo”: por un precio unitario de \$268,00 (pesos doscientos sesenta y ocho con 00/100 centavos). Considerando el periodo de prestación del servicio desde el 25 de febrero al mes de diciembre de 2.019, y con un máximo aproximado de 50 personas por día hábil. Se estima que el precio total máximo a pagar asciende a \$4.026.150,00 (pesos cuatro millones veintiséis mil ciento cincuenta con 00/100 centavos), en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inc. b) de la Ordenanza N° 6.218/12 y artículo 3º inc. b) de la Ordenanza N° 7.815/18, promulgada por Decreto Municipal N° 594/18.

**387-** AUTORIZAR al Sr. E.J.M, DNI N° 31.099.341, a realizar el Evento “Cena” el día 23 de febrero del corriente año, a partir de las 20:00 hs, hasta las 00:00 hs del día siguiente, en el predio ubicado en calle 9 y ex ruta 234 de nuestra ciudad.

**388-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. G.S.F, DNI N° 23.629.446, destinado al pago del alquiler.

**389-** MODIFICAR el 5º Párrafo del Considerando de Decreto Municipal N° 020/2.019 de fecha 09 de enero de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Que, a razón de lo anterior, se presenta el Secretario de Cultura, Lic. Pablo E. Agüero, a los fines de solicitar la confección de la norma legal que autorice el destino de hasta la suma de un monto fijo en pesos, y que se corresponden: para la contratación de artistas: \$1.500.000,00; para gastos varios: \$ 100.000,00; aportes de murgas y comparsas: \$ 350.000,00; para seguro del espectador: \$200.000,00; para baños químicos: \$100.000,00; para viandas: \$350.000,00; para vallas: \$100.000,00; para ornamentación: \$35.000,00; para adicional policía: \$150.000,00; para ambulancia: \$60.000,00; para premios: \$120.000,00; para alquiler de tribunas: \$250.000,00; para sonido, iluminación, escenario y técnica: \$1.140.000,00.

**390-** APROBAR el Acuerdo suscripto entre la Sra. M.C, DNI N° 25.818.217 y el Sr. N.C.K, DNI N° 21.654.404, intendente a cargo según Resolución N° 1.436/19 del Concejo Deliberante, en

representación de la Municipalidad de Centenario, con objeto de poner fin al reclamo presentado oportunamente.

**391-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 002/2.019 para la “Adjudicación de una Camioneta tipo pick Up 4x2 doble cabina”, destinada a la Planta de Cloacas y Sistema de Bombero” dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de la localidad de Centenario.

**392-** AUTORIZAR la contratación directa con la empresa Servicios Generales de G.L.A, CUIT N° 27-38811433-4, por una suma fija en pesos, para la provisión del material necesario para la ejecución de la obra denominada “Pavimento calles Juan Manuel Fangio, Julio Holzmann y Playón de Estacionamiento en Autódromo Centenario”, la cual estará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al presupuesto adjunto en el presente, y que se corresponde con las coordenadas 38° 52' 23.7" S- 68° 08' 24.1" W y 38° 52' 38.81" S – 68° 08' 11.97" W, según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.473/15, reglamentario de la Ley 687 de Obras Públicas.

**393-** DEJAR SIN EFECTO el Artículo 6° del Decreto Municipal N° 1.686/18 correspondiente a autorizar la contratación directa con la empresa RJ INGENIERIA S.A, CUIT N° 30-67265068-9, con domicilio fiscal en la calle Rioja N° 617, Piso 00, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien cotiza un total fijo en pesos, para llevar a cabo la ejecución de la obra autorizada en el Art. 5°, según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.473/15, reglamentario de la Ley 687 de Obras Públicas.

**394-** ACTUALIZAR la actualización de las tarifas para el servicio público de taxis, dentro del ámbito del municipio de la ciudad de Centenario, desde el 1° de Marzo de 2.019, según se detalla a continuación: BAJADA DE BANDERA DIURNA: \$35,00 (pesos treinta y cinco con 00/100 centavos), Recorrido cada 100 metros: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos), Minuto de espera: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos) a los 1.000 metros: \$73,50 (pesos setenta y tres con 50/100); BAJADA DE BANDERA NOCTURNA: \$40,00 (pesos cuarenta con 00/100 centavos), recorrido cada 100 metros: \$4,00 (pesos cuatro con 00/100 centavos), minuto de espera: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos), a los 1.000 metros: \$84,00 (pesos ochenta y cuatro con 00/100 centavos), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 7.119/2.016.

**396-** AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

**398-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza. N° 538 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.A.C.L, DNI N° 94.727.228, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**399-** RECTIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1.131/2.014 de fecha 11 de Agosto de 2.014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1°: Adjudicar en Venta el Lote N° 14, Mza. N° 530 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.V.M.A, DNI N° 18.826.487, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**400-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Mza. N° 654 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.Y.E, DNI N° 34.911.640 y el Sr. L.J.R, DNI N° 36.349.504, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**402-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.N.M, DNI N° 30.072.597, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**403-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.A.E, DNI N° 34.220.238, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**404-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 1.030 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.B.J.Y, DNI N° 39.681.654, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**405-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 508 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.N.B, DNI N° 34.657.497 y el Sr. C.R.G, DNI N° 31.530.216, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**407-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 22 de la Mza. N° 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.A, DNI N° 27.432.5609 y el Sr. C.J.R, DNI N° 27.194.451, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**408-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza. N° 435 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.R.A, DNI N° 25.776.783, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**409-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 516 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.L.O, DNI N° 18.696.594, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**410-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. S.G.M.A, DNI N° 92.982.957, destinado a cubrir necesidades básicas.

**411-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. S.G.N.D.C, DNI N° 94.113.270, destinado a cubrir necesidades básicas.

**412-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. P.V.G, DNI N° 38.810.594, destinado a cubrir necesidades básicas.

**413-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. G.S.F, DNI N° 23.629.446, destinado a cubrir necesidades básicas.

**414-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. S.G.M.A, DNI N° 92.982.957, destinado al pago de alquiler.

**415-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M.V, DNI N° 24.736.257, destinado a la compra de materiales de construcción.

**416-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, única vez, a la Sra. V.S.M, DNI N° 27.994.638, destinado a la compra de materiales de construcción.

**417-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sr. M.J.L, DNI Nº 17.064.647, destinado al pago del alquiler.

**419-** RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 394/2.019, de fecha 29 de febrero de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “AUTORIZAR la actualización de las tarifas para el servicio público de taxis, dentro del ámbito del Municipio de la ciudad de Centenario, desde el 1º de Marzo de 2.019, según se detalla a continuación: BAJADA DE BANDERA DIURNA: \$35,00 (pesos treinta y cinco con 00/100 centavos), Recorrido cada 100 metros: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos), Minuto de espera: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos) a los 1.000 metros: \$73,50 (pesos setenta y tres con 50/100); BAJADA DE BANDERA NOCTURNA: \$40,00 (pesos cuarenta con 00/100 centavos), recorrido cada 100 metros: \$4,00 (pesos cuatro con 00/100 centavos), minuto de espera: \$3,50 (pesos tres con 50/100 centavos), a los 1.000 metros: \$83,50 (pesos ochenta y tres con 50/100 centavos), en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 7.119/2.016.

**420-** APROBAR el proyecto de la obra: “Consolidación de Plaza Barrios Unidos”.

**421-** AUTORIZAR a la Subsecretaria de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a la contratación de una cena formal para un total de hasta 20 (veinte) personas, la cual se llevara a cabo el próximo 02 de marzo del corriente año, con referentes de Alcohólicos Anónimos a nivel nacional, provincial y regional; como así también con distintos directores y/o responsables a cargo de las distintas instituciones de salud de la región, conforme lo solicitado por la Secretaria de recursos Humanos, debiéndose rendir en forma documentada y detallada.

**422-** AUTORIZAR el pago de las facturas al EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, correspondientes al Suministro de Agua Potable proveniente del EPAS del Nexo Mari Menuco, Desarrollo segunda meseta perteneciente a la Municipalidad de Centenario y servicio de Agua AFR-Parceleros, a partir del día 1º de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre de 2.019, más los intereses que surjan al momento de su pago.

**425-** MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.189/12, de fecha 15 de Octubre de 2.012 el cual deberá leerse: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 22 de la Mza. Nº 430 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.M.V, DNI Nº 94.275.235, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**426-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 675 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.I.D.C, DNI Nº 30.093.291 y el Sr. M.R.R, DNI Nº 30.093.291, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**427-** MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.347/16, de fecha 05 de Octubre de 2.016 el cual deberá leerse: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza. Nº 396 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.V.J.C, DNI Nº 16.539.170 y R.L.D.C, DNI Nº 16.653.718, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**430-** AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada: “Definición de traza y mejoramiento de curvas de acceso a la segunda meseta calle Juan Manuel Fangio entre las calles Tierra del Fuego y Eva Duarte.

**431-** APROBAR el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia de Neuquén, y la Defensoría del Vecino de la ciudad de Centenario, en pos de llevar a cabo el Programa Territorial de Capacitación al Electorado, previsto en el artículo 177º de la Ley 3.053.

**432-** AUTORIZAR el pago de la factura N° 00007-05580375 de EPEN por una suma fija en pesos, conforme fs. 02 y Factura N° 80002-31546737/7 de CAMUZZI por un monto fijo en pesos, a la biblioteca Ruca Pehuen.

**433-** ADJUDICAR la Licitación privada N° 001/19 a la firma “Ecogreenchip” del Sr. F.R.G, CUIT N° 20-22645283-5, con domicilio en Andrade N° 54 de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la “Adquisición de una maquina chipeadora” por un total fijo en pesos, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

**448-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. C.M.N.E, DNI N° 18.808.401, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**449-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. I.D.G.E, DNI N° 93.909.037, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**450-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. S.Y.L, DNI N° 34.522.179, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**459-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Publica N° 002/2.019 para la “Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Empleados Municipales” acorde a lo solicitado mediante la nota de la Responsable de Área de Licitación y Contrataciones de la Municipalidad de Centenario.

**460-** AUTORIZAR la compra de 06 (seis) cajas de galletitas por 24 paquetes, 06 (seis) bolsas de caramelos de 800 grs. cada una, 10 (diez) kg de azúcar, 03 (tres) cajas de té de 100 unidades cada una y 03 (tres) cajas de mate cocido de 100 unidades cada una, de manera mensual, para colaborar con la Parroquia “María Auxiliadora” en su actividad “Infancia y Adolescencia Misionera”, de la que participaran setenta (70) niños y adolescentes de la ciudad, que se llevara a cabo todos los sábados en las cinco (05) capillas de nuestra ciudad, a partir del 11 de Marzo del 2.019 y hasta el mes de Diciembre del corriente año, inclusive.

**471-** ADJUDICAR la Licitación Privada N° 002/19 a la Firma “Sahiora S.A” con domicilio en la calle Eugenio Perticone N° 851, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre cuyo objeto es la “Adquisición de una camioneta tipo pick up 4x2 doble cabina” por un total fijo en pesos, por ser la única oferta más conveniente a los intereses municipales.

**472-** FIJAR el aporte a realizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario por el Ejercicio 2.019 en la suma de \$3.894.000,00 (pesos tres millones ochocientos noventa y cuatro mil con 00/100), según lo autorizado en el Presupuesto de gastos vigente, monto que será abonado en doce cuotas mensuales iguales.

**473-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Mza. N° 620 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.C.L, DNI N° 35.310.700, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**474-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.I.A, DNI N° 94.346.761, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**475-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 423 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.H.A, DNI N° 14.299.950, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

**477-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12 de la Mza. N° 205 "D" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E, DNI N° 18.789.886, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**478-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N° 396 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.I.I, DNI N° 32.570.246, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**479-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 394 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.O.A.A, DNI N° 94.526.276, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**480-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza. N° 396 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.F.M.C, DNI N° 29.864.968 y el Sr. M.L.E, DNI N° 30.432.795, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**481-** AUTORIZAR el pago de una suma fija en pesos conforme los motivos expuestos en los considerandos Dichos montos son adeudados en concepto de honorarios profesionales, conforme liquidación aprobada en autos caratulados: "Municipalidad de Centenario c/Y.M.E s/apremio", Expte: (572827/2017) y en autos "Municipalidad de Centenario c/D.J.A s/apremio", Expte: (572190/2017), ambos en el trámite ante el juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, de la Ciudad de Neuquén.

**485-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote B de la Parcela N° 01 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.S.N, DNI N° 31.530.292 y la Sra. P.Y.M, DNI N° 31.530.200, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**486-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Mza. N° 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.E.R, DNI N° M7.574.710, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**487-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 763 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.F.M, DNI N° 37.900.306 y el Sr. S.A.G, DNI N° 39.205.907, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**489-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 989 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.Y.V, DNI N° 32.247.207 y el Sr. A.G.D, DNI N° 30.824.018, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**490-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 23 de la Mza. N° 516 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.R.O, DNI N° 24.145.337, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**492-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Mza. N° 363 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.S.L, DNI N° 29.312.053, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

**499-** AUTORIZAR a la Sra. O.R.P.A, DNI N° 33.610.718 a transferir al Sr. A.G.M, DNI N° 16.375.231, los derechos que le asisten en su condición de adjudicatarios del Lote N° 14 de la Mza. N° 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

**502-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. F.J.N.D, DNI N° 27.986.856, destinado a cubrir necesidades básicas.

**503-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.M.E, DNI N° 37.474.742, destinado a la compra de materiales de construcción.

**504-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, a la Sra. V.G.G, DNI N° F6.180.051, destinado al pago del alquiler.

**505-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos, al Sr. R.D, DNI N° 95.643.361, destinado al pago del alquiler.

**506-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, al Sr. R.G.A, DNI N° 41.286.934, destinado a cubrir necesidades básicas.

**507-** DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 059/19 de fecha 14 de Enero de 2.019 a partir de la fecha del presente.

**508-** AUTORIZAR la contratación a través de la subsecretaria de compras el alquiler de 3 (tres) baños químicos, para mujer, varón y discapacitados solicitado por la Sra. M.B, DNI N° 14.025.771, a cargo de la Presidencia de la Biblioteca Popular Jorge Fonseca, que serán utilizados el día 24 de marzo del 2.019, de 9 a 12 horas, en el acto de conmemoración del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, a llevarse a cabo en la Plaza Hipólito Irigoyen de Perú y Honduras, en la localidad de Centenario.

**516-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. C.E.M, DNI N° 22.392.054, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**517-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. C.L.E.N, DNI N° 22.699.771, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**518-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. A.Q.E.C, DNI N° 94.321.632, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 17.

**519-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. E.V.E, DNI N° 92.720.829, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 20.

**520-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. L.A.E, DNI Nº 35.864.860, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 10.

**524-** MODIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 849/2.016 de fecha 01 de Julio de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1º: Adjudicar en Venta el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 396 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.N.D.C, DNI Nº 24.017.645, y el Sr. G.L.O.J, DNI Nº 93.664.323, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

**526-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.P.I.M, DNI Nº 42.848.574, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

**528-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. A.J.J, DNI Nº 22.601.722, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 21.

**529-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. E.G.A, DNI Nº 13.415.901, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

**530-** OTORGAR un adicional remunerativo y bonificable por una suma fija en pesos mensuales, a partir del día 01 de marzo de 2.019 y hasta el mes de diciembre de 2.019 inclusive, al agente municipal, Sr. Z.J.C, DNI Nº 18.502.196.

**531-** DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.G, a cargo de la Secretario de Cultura y Turismo a partir del día 21 y hasta el 29 de marzo de 2.019, inclusive.

**536-** AUTORIZAR LA COMPRA de pasajes aéreos ida y vuelta para el Subsecretario de Sistemas, Sr. J.L.S, DNI Nº 30.299.743, para el Sr. L.A.C, DNI Nº 14.530.297 y para el Sr. H.C.C, DNI Nº 30.854.352, quienes se trasladaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de abril de 2.019, con fecha de regreso para el día 13 de abril del corriente año, con motivo de participar de la conferencia “FOSS4G+SOTM Argentina 2.019”.

**537-** DISPONER el cese de funciones del Sr. P.E.A, DNI Nº 28.310.048, como Secretario de Cultura y Turismo, designado por Decreto Municipal Nº 1.681/15, a partir del 29 de marzo de 2.019.

**538-** DESIGNAR al Sr. R.J.G, DNI Nº 26.909.270, como Secretario de Cultura y Turismo, a partir del 01 de abril del corriente año y mientras dure su permanencia en el cargo.

**539-** DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 249/2.014 de fecha 27 de febrero de 2.014 a favor de la Sra. O.D.D.C, DNI Nº 20.305.268, respecto de la Mza. Nº 554 del Lote Nº 07 de la ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudieren haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

**541-** OTORGAR la adscripción al Agente Municipal Sr. A.G.E, DNI Nº 22.898.652, a fines de prestar servicios en la Municipalidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, a partir del 25 de marzo y hasta el 09 de diciembre del 2.019, inclusive, o por un término menor, así lo determinará la autoridad que lo solicita.

- 542-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses consecutivos, a la Sra. F.G, DNI Nº 16.717.207, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.
- 543-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. O.A, DNI Nº 93.909.256, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 544-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por tres (03) meses consecutivos, a la Sra. P.M.C, DNI Nº 29.312.231, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 545-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, a la Sra. O.C.L.A, DNI Nº 92.859.180, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.
- 546-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por tres (03) meses consecutivos, a la Sra. V.O.A, DNI Nº 12.283.803, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 548-** AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, que será destinada al consumo de combustible con gastos a rendir.
- 549-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, al Sr. O.R.F, DNI Nº 11.370.712, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.
- 550-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, al Sr. T.C.P.A, DNI Nº 95.635.078, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.
- 551-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por tres (03) meses consecutivos, al Sr. O.A.A, DNI Nº 22.593.811, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 552-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, al Sr. G.F.E.I, DNI Nº 95.292.043, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.
- 553-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.D.V, DNI Nº 28.180.329, destinado a la compra de lentes recetados.
- 555-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. S.M.A.S, DNI Nº 26.441.235, destinado a la compra de lentes recetados.
- 556-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.M.E.R, DNI Nº 92.684.133, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 557-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. G.M, DNI Nº 26.124.847, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 558-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (05) meses consecutivos, a la Sra. M.L.Y, DNI Nº 33.610.727, destinado a cubrir necesidades básicas.

- 559-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M.A, DNI Nº 39.681.609, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 560-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (06) meses consecutivos, a la Sra. M.A.L, DNI Nº 24.054.932, destinado al pago de alquiler.
- 562-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.048/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 563-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.047/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 564-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.049/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 565-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.034/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 567-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.035/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 569-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.031/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 570-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.052/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 571-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.041/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 572-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.028/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 573-** AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que serán destinados al consumo del combustible con gastos a rendir.
- 575-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. E.F.D, DNI Nº 30.093.423, profesor de la escuela de fútbol “Estrellas del Mirador”, para solventar los gastos del viaje que se realizara a Villa El Chocón, para visitar las escuelas de fútbol, realizar un paseo en la ciudad y compartir un almuerzo y actividades de fútbol recreativo el día 21 de abril del corriente año.
- 577-** ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal Sra. V.A, DNI Nº 16.366.771, a su puesto de trabajo en este municipio, a partir del 31 de Mayo de 2.019, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.
- 578-** DESIGNAR a la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, Dra. L.L, a cargo de la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Cultura, a partir del día 27 y hasta el 31 de marzo de 2.019, inclusive.
- 581-** AUTORIZAR el destino de la suma fija en pesos, que serán destinados al consumo del combustible con gastos a rendir.
- 582-** OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de enero de 2.019, y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, a favor de la agente municipal, Sra. B.V.R, Legajo Nº 1.510.
- 584-** OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, a la Sra. F.A.A, DNI Nº 30.740.043, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 585-** OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Agosto del corriente año, inclusive, a favor de la Agente Municipal Sra. C.C.A, Legajo Nº 1.509.

**599-** RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de un importe fijo en pesos, en el marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, correspondiente al mes de Febrero de 2.019, siendo este el único mes de duración previsto, a favor de la Sra. A.A.M, DNI N° 38.810.614.

**602-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.051/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

**616-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.040/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

**629-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.053/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

2.019

**8.034-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 10 de la Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 7424-11300/18, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.054/17 de fecha 15 de noviembre de 2.017, a favor de la Sra. P.M.S, DNI N° 31.099.315.

**8.035-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 12 de la Mza. N° 241 "A" de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 2756-6145/94, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.119/18 de fecha 06 de Septiembre de 2.018, a favor de la Sra. P.A.M.I, DNI N° 94.082.329.

**8.047-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 08 de la Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 7424-11300/18, dispuesta por Decreto Municipal N° 1.579/17 de fecha 28 de noviembre de 2.017, a favor de la Sra. G.V.N, DNI N° 26.441.359.

**8.048-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 07 de la Mza. N° 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.T.E, DNI N° 27.005.360, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

**8.049-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 25 de la Mza. N° 374 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. U.G.V, DNI N° 25.677.132 y el Sr. B.G.C, DNI N° 24.154.079, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

**8.051-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 24 de la Mza. N° 358 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 2756-8059/03, dispuesta por Decreto Municipal N° 603/13 de fecha 09 de Mayo del 2.013, a favor del Sr. F.A.R, DNI N° 25.599.414.

**8.053-** AUTORIZAR al P.E.M, la Adjudicación en Venta respecto del Lote N° 16 de la Mza. N° 520 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.L.F, DNI N° 35.834.219 y el Sr. U.L.A, DNI N° 35.310.697, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

**8.058-** RECHAZAR el VETO N° 1.770/2.018 en todos sus términos del Poder Ejecutivo Municipal.